



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 AGO 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1832 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Normalización Eléctrica de los establecimientos Educativos municipales de Concón", suscrito con fecha 30 de Julio del año 2015, entre don Luis Armando Magna Quezada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE** el Contrato denominado "Normalización Eléctrica de los establecimientos Educativos municipales de Concón", celebrado entre don **Luis Armando Magna Quezada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 30 de Julio del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.




SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE


AT/prl
Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Departamento de Finanzas
4. Daem
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 836 - 2015.-

Carátula N°: 1074786 .-

Concon, 10 de Agosto de 2015.-



N° Certificado: 123456970337.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456970337.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 836/2015.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot. :N

CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

MAGNA QUEZADA, LUIS ARMANDO

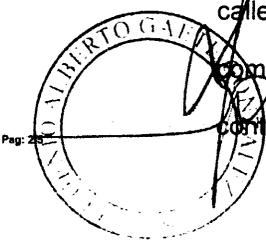
**“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES MUNICIPALES DE CONCÓN”**

Boleta Nº 540840
Fecha 31/7/15

Repertorio Nº 836-2015.- En Concón, República de Chile, a treinta de Julio de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por don **LUIS ARMANDO MAGNA QUEZADA**, chileno, Ingeniero Ejecución Eléctrico Técnico Electrónico, soltero, Cedula Nacional de Identidad y Rut número ocho millones doscientos cuatro mil ciento setenta y uno guión cero, con domicilio en calle Mac Iver número doscientos treinta, comuna de Valparaíso, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Municipalidad de



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 18.790 Autocordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456789337 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Concón, conforme el decreto alcaldicio número mil cuatrocientos noventa y siete, de fecha siete de Julio de dos mil quince, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, así como los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N° 2599-17-CT15, ingresados al portal Mercado Público, para la Contratación del "Normalización Eléctrica de los establecimientos educacionales Municipales de Concón", conforme a lo señalado en el artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. El Acta de Comisión Evaluadora de fecha 13 de Julio de 2015, en la que sugiere al señor Alcalde, adjudicar al Trato Directo al proveedor de profesión Ingeniero Ejecución Eléctrico don LUIS ARMANDO MAGNA QUEZADA, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto Alcaldicio número mil seiscientos veintisiete, de fecha veinte de Julio de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón ratifica la contratación en forma directa a don LUIS ARMANDO MAGNA QUEZADA, el servicio denominado "NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE CONCÓN". **SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con don LUIS ARMANDO MAGNA QUEZADA, el servicio denominado "NORMALIZACIÓN



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 12345670337 Verifique validez en <http://www.fojae.cl>

ELÉCTRICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE CONCÓN", quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia del Proyecto. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto de **doce millones de pesos, impuestos incluidos.** Se definirán cuatro estados de pago del veinticinco por ciento del total ofertado contra entrega de carpeta técnica de cada establecimiento. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración del servicio contratado será de **40 días corridos.** Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** El Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Concón fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado. **SEXTO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como la Cotización de Propuesta Complemento para Sistema Financiero Municipal presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. **SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por alguna de las



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
1234567890337
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra.

NOVENO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión digito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456780337 Verifique validez en <http://www.fijas.cl>

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

RUT.: 6607918-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

LUIS ARMANDO MAGNA QUEZADA,

RUT.: 8.704.171-0

